

AÑO CIX - N° 28.409
CORRIENTES, MARTES 09 de NOVIEMBRE de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Decretos Sintetizados ... Pág: N° 5

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 5

Citaciones - Interior Pág: N° 6

Remates - Interior Pág: N° 8

Sección General

Licitaciones Pág: N° 8

Convocatorias Pág: N° 9

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 12



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1241

Corrientes, 8 de junio de 2021

Visto:

La Resolución N° 0201 de fecha 16 de marzo de 2021 dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

Considerando:

Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad. Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución 0201 de fecha 16 de marzo de 2021 dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 1497

Corrientes, 8 de julio de 2021

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICASE parcialmente el segundo Considerando y el Artículo 1º del Decreto N° 787 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 9 de abril de 2021, en su parte pertinente, donde dice: "...en la Escuela Técnica "Ing. Roque Carranza"... debe decir: "...en el Colegio Secundario del Paraje La Florida...".

ARTÍCULO 2º: MANTÉNGASE la vigencia de los restantes término del Decreto N°787 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 9 de abril de 2021.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Susana Mariel Benitez

Decreto N° 1797 .

Corrientes, 3 de agosto de 2021

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE el Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora VERDAGUER, ANA SOFIA DNI N° 13.517.863, contra el Decreto N° 109 de fecha 13

de enero de 2021, por las razones expuestas y con el encuadre legal expresado en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: **COMUNÍQUESE**, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdes

Lic. Susana Mariel Benitez

Decreto Nº1894

Corrientes, 20 de agosto de 2021

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: **RECTIFÍCASE** parcialmente el segundo Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 1.501 del Poder Ejecutivo provincial, de fecha 8 de julio de 2021, en su parte pertinente, donde dice: "...en el JIN Nº 5 (Anexo) – Escuela Nº 240 "Alma Fuerte" – 1ra "C", de la ciudad de Corrientes..." debe decir: "...en el JIN Nº 25 (Anexo) – Escuela Nº 240 "Alma Fuerte" – 1ra "C", de la ciudad de Corrientes..."

ARTÍCULO 2º: **MANTÉNGASE** la vigencia de los restantes términos del Decreto Nº 1.501 del Poder Ejecutivo provincial, de fecha 8 de julio de 2021.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdes

Lic. Susana Mariel Benitez

Decreto Nº1894

Corrientes, 20 de agosto de 2021

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: **RECTIFÍCASE** parcialmente el segundo Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 1.501 del Poder Ejecutivo provincial, de fecha 8 de julio de 2021, en su parte pertinente, donde dice: "...en el JIN Nº 5 (Anexo) – Escuela Nº 240 "Alma Fuerte" – 1ra "C", de la ciudad de Corrientes..." debe decir: "...en el JIN Nº 25 (Anexo) – Escuela Nº 240 "Alma Fuerte" – 1ra "C", de la ciudad de Corrientes..."

ARTÍCULO 2º: **MANTÉNGASE** la vigencia de los restantes términos del Decreto Nº 1.501 del Poder Ejecutivo provincial, de fecha 8 de julio de 2021.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdes

Lic. Susana Mariel Benitez

Decreto Nº 2014

Corrientes, 1 de septiembre de 2021

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: **RECTIFÍCASE** parcialmente el artículo 1º del Decreto Nº 1697 de fecha 23 de julio de 2021, donde dice: "categoría 010", debe decir: "categoría 100".

ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdes

Gustavo Adan Gaya

Decreto Nº2094

Corrientes, 13 de septiembre de 2021

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: **SUPRÍMESE** en la Jurisdicción 22-POLICÍA DE LA PROVINCIA, el siguiente cargo:

22- Personal Permanente

060- Escala Policial

103-COMISARIO INSPECTOR 1

Total: 1

ARTÍCULO 2º: **INCORPÓRASE** en la Jurisdicción 22-POLICÍA DE LA PROVINCIA, el siguiente cargo:

22- Personal Permanente

060- Escala Policial

102-COMISARIO MAYOR 1

Total: 1

ARTÍCULO 3º: **PROMUÉVESE** al grado inmediato superior al actual Comisario Inspector FRANCO, JUAN CARLOS M.I. Nº18.245.807, a partir del 1º de enero de 2021, al solo y único efecto del cómputo de la antigüedad, conforme los fundamentos expresados en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 5º: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdes

Dr. Juan Jose Lopez Desinomi

Decreto Nº 2188

Corrientes, 17 de septiembre de 2021

Visto:

El expediente Nº 320-09136-2021 del registro del Ministerio de Educación; y

Considerando:

Que el Ministerio de Educación solicita incorporar al presupuesto vigente la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 282.823.129,18) en

<p>concepto de recursos recibidos y a recibir en virtud de la Resolución RESOL-2021-623-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación cuyo objetivo es afrontar gastos correspondientes a "Obras para el abastecimiento de agua apta para consumo y mejoras sanitarias en establecimientos educativos y obras menores en establecimientos educativos en el marco de la pandemia COVID- 19".</p> <p>Que de acuerdo a la información que adjunta el área y el análisis técnico llevado a cabo por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria planteada.</p> <p>Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas se originen por adhesión a leyes, decretos y/o convenios nacionales de vigencia en el ámbito provincial y convenios provinciales, en ambos casos limitados a los aportes que a tal efecto se disponga por el Gobierno Nacional o Provincial, cuyas ejecuciones presupuestarias serán reguladas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de cuotas financieras en la medida que se produzca el ingreso efectivo de los fondos.</p> <p>Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 16/2021 de la jurisdicción 03 – Ministerio de Educación y de recursos N° 188/2021 las que, como anexos, forman parte del presente decreto. ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera. ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación. ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdes Lic. Susana Mariel Benitez C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</p>	<p style="text-align: center;">Decreto N° 2194 Corrientes, 20 de septiembre de 2021</p> <p>Visto: El expediente N° 000-04678-2021 del registro del Ministerio Secretaría General; y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio Secretaría General solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar gastos que aseguren el normal funcionamiento de los distintos programas llevados adelante por el área. Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio Secretaría General. Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas. Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 229/2021 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas las que, como anexo, forman parte del presente decreto. ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera. ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretario General. ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio Secretaría General, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdes C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini Dr. Carlos José Vignolo</p>
---	--

Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
2273	30/9/2021	MARÍA, E. Pompeya Vignolo	13.905.276	(ICAA)	Inst. Correntino
2274	30/9/2021	FERNÁNDEZ, Nélica	16.069.858	auxiliar Ad. y Técnico	Desarrollo Humanos
2275	30/9/2021	FERNÁNDEZ, J. Armando	13.249.332	auxiliar Adm. Direc. Gral.	Catastro Cartografía
2276	30/9/2021	MRTÍNEZ, Margarita	14.424.940	Sec. Gral.	Hacienda
2277	30/9/2021	GÓMEZ, S. M. del Carmen	18.673.488	auxiliar Adm. Direc. Gral.	Obras Sev. Publicos
2278	30/9/2021	MARÍA, Ángeles González	17.147.553	(IOSCOR),	Salud Pública
2279	30/9/2021	LILIANA, M. Fasola	13.960.035	(IOSCOR),	Salud Pública
2280	30/9/2021	GALARZA, J. Omar	11.718.799	auxiliar Adm. Direc. Gral.	Obras Sev. Publicos
2282	30/9/2021	PAREDES, G. E Javier	31.325.083	Administrativa,	Producción
2284	30/9/2021	ESPINOSA, R. Itatí	22.314.831	Hosp. "San Juan Bautista" Santo Tomé	Salud Pública
2286	1/10/2021	AGUIRRE, M. Mariana	26.645.448	Esc.N°463"Pcia.de la Pampa"1ra"A"	Educación
2287	1/10/2021	CARDOZO, J. Agustina	28.993.434	Esc. Tres (3) horas en 1er año "U"	Educación
2288	1/10/2021	RAMÍREZ, O. Daniel	20.266.054	Docente "Dr. Juan Pujol",	Educación
2289	1/10/2021	CHAMORRO, Gladis Ester	17.282.958	"Rosa Guarú" de Guaviraví, Esc. Ad. Adultos N° 1	Educación
2290	1/10/2021	LONGONIS, E. Itatí,	16.853.607	"Manuel B." 1ra "A"	Educación
2291	1/10/2021	SÁNCHEZ,Luisa Yolanda	18.133.100	Esc.N°146"Crucero Gral.B." 1ra "A"	Educación
2292	1/10/2021	LENCINA, I. Nieves	13.379.431	Esc. N° 86 "Libertador Gral. Don J. San Martín" 1ra "A"	Educación
2293	1/10/2021	RUIDIAS, M. Hilda	10.291.370	Esc.N°155"San Vicente Paul"1ra"A",	Educación
2294	1/10/2021	PORTILLO, T. Ester	16.576.126	Esc. Técnica "Bern. Rivadavia",	Educación
2295	1/10/2021	PARED, Betty ELVA	16.631.007	JIN N° 42 (Sede) 1ra "A", Curuzú Cuatiá	Educación
2296	1/10/2021	DOMÍNGUEZ, R. Alfredo	12.529.557	"Brig.Gral. Pedro Ferre",	Educación
2297	1/10/2021	QUINTANA, M. Isabel	20.085.068	Esc. N° 956 "Ntra.Sra. de la Medalla Milagrosa"	Educación
2298	1/10/2021	NICOLLETTI, C. Cristina	28.944.711	Esc. JIN N° 11 1ra "A" Goya Ctes,	Educación
2299	1/10/2021	OJEDA, A. Rubén	14.554.422	Esc. N° 572 "C. Correntinos" 2da "C", Curuzú Cuatiá	Educación
2300	1/10/2021	ACUÑA, M. Susana	14.052.848	Esc. N° 141 "Berón de Astrada" 1ra "A"	Educación

Sección Judicial*Citaciones - Capital***Expte N° 188788**

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Instrucción de la Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Norma B. Agraso, se cita y emplaza a: Perez Adrian Edgardo DNI N° 21.514.715, con último domicilio conocido en calle Pío XII N° 1883, depto. 7 de esta ciudad, a fin de que dentro del plazo de Cinco días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "Meza Lorena De Los Angeles S/ Denuncia - Capital" Expediente N° 188788, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: Abuso Sexual Simple, en carácter de imputado. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Corrientes, octubre de 2021 .

Dra. Norma B. Agraso
I:03/11 V:09/11

Expte N° 155882/16

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores N°3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: Daniel Oscar Lezcano DNI N° 44.467.874 a fin de que dentro del plazo de Cinco días de publicado el presente se notifique de la Sentencia N°89 de fecha 03/08/2021, la cual transcripta en su parte pertinente establece: "N°89 Corrientes, 03 de Agosto del 2021... Autos Y Vistos... Y Considerando...iv. Fallo: 1°) Declarar Formalmente La No Punibilidad del adolescente Daniel Omar Lezcano, D.N.I N°44.467.874, cuyos demás datos personales identificatorios son de figuración en la presente causa, en razón a su edad a la fecha del hecho, por aplicación de lo prescripto en el Art. 1°) de la Ley 22.278/22803 No Formandose Causa Penal respecto del mismo.- 2°) Dejar Sin Efecto La Rebeldía declarada para el joven Daniel Omar Lezcano, D.N.I N°44.467.874 como último domicilio en calle Mendoza y Cabeza de vaca N°1142 de ésta ciudad, debiendo notificarse a sus efectos a Jefatura De Policía De La Provincia De Corrientes.- 3°) Ordenar El Decomiso de los siguientes elementos secuestrados en

<p>las presentes actuaciones: " una remera mangas cortas, de color blanca, con estampados en flores sin marca visible, con la inscripción "Miami Want" en letras de color negras, como así también el número 7 (siete) en su frente, (01) una malla (short) de playa con etiqueta con la inscripción creaciones ms 3/42, con estampado de Bob Marley y colores en amarillo, verde y negro en regular estado de uso y conservación...", las cuales se encuentran resguardadas en el Deposito de Elementos Secuestrados del Poder Judicial, en virtud de los fundamentos expuestos en el presente decisorio, poniéndose los mismos a disposición del Excmo. Superior Tribunal de Justicia a los fines correspondientes, en los términos del artículo 23 del Código Penal y los artículos 3 y 11 de la Ley 5893. 4º) Librese Oficio Con Carácter Urgente Al Deposito De</p>	<p>Elementos Secuestrados a fin de hacerle conocer lo resuelto en el punto anterior, a efectos de que ponga los elementos cuyo decomiso se ordena a disposición del Excmo. Superior Tribunal de Justicia a los fines correspondientes, en los términos del artículo 23 del Código Penal y los artículos 3 y 11 de la Ley 5893.- 5º) Regístrese, protocolícese, insértese copia en autos, oficiése a Jefatura de Policía, notifíquese y oportunamente Archívese.-" Fdo: Dra. Pierina Itatí de los Angeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "Vaz Jose Luis S/ Dcia. P/ Sup. Robo Calificado En Grado De Tentativa - Capital -" - Expediente Nº 155882/16. Corrientes, 27 de Octubre de 2019.- Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez I: 03/11 V: 09/11</p>
--	---

Citaciones - Interior

Expte. P11 Nº 43.424/02e	Expte. Nº 31.936
<p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en Paso de los Libres (Ctes.), Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, Secretaria Nº 2, de la Dra. Mónica Verón en autos caratulados: "ACUÑA ESTER NIDIA S/DENUNCIA – P. Libres", Expte. P11 Nº 43.424/02e; se notifica y hace saber por el término de ley de publicado el presente, la Resolución dictada en autos, la que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 496.- En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, en esta Causa P11 43.424/02... FALLO: 1º).- SOBRESEER en la presente causa a CLAUDIA MARIELA DORNELLIS, cuyos demás datos de identidad se desconocen, del delito de <i>PROMOCIÓN Y FACILITACIÓN A LA CORRUPCIÓN DE MENORES</i>, en condición de autora material, previsto y penado por el artículo 125, del Código Penal, que le enrostrara en estos autos, por PRESCRIPCIÓN de la ACCIÓN PENAL (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.- 2º) Dejar sin efecto la Rebeldía y orden de detención dispuesta por Auto Nº 2.755, de fecha 13 de Diciembre de 2.013, contra la encartada Claudia Mariela Dornellis, en orden a lo dispuesto en el punto 1.- 3º).- Regístrese, notifíquese, oficiése y oportunamente archívese".- Fdo Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1. Dra Mónica Verón. Abogada Secretaria. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de noviembre de 2021.- Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ I: 08/11 V: 12/11</p>	<p>El Juzgado Civil Y Comercial Nº 3 de la ciudad de Goya (Corrientes) a cargo de la Sra. Juez Dra. Victoria Beatriz Colombo, Secretaria Nº 5 a cargo de la Dra. Josefina Reboratti, cita y emplaza por quince (15) días a todos aquellos que se consideren con derecho respecto de un Inmueble Ubicado en la 3ra. Sección, Paraje "San Isidro", Dpto. de Goya (Corrientes), Conformado por un polígono A-B-C-D-A, compuesto del punto A al B de una línea de 80,00 mts. hacia el Oeste; del Punto B al C una línea de 120,09 mts. hacia el Norte; del punto C al D una línea de 78,87 mts. hacia el Este y, cerrando el polígono, del Punto D al A una línea de 133,48 mts., hacia el Sur, con una Superficie Total (S/Mra.) de 1 ha. 00 a 00 ca., Lindando: al Norte: Gabriel Insaurralde; al Sur: Posesión Rolando Ortíz, S/Cat. David Gaúna; al Este: Rolando Ortíz (posesión), David Gaúna S/Cat. y Florentino Ortíz S/ Cat. Prop. y al Oeste: Ruta Nacional Nº 12 (Pav. Asf.), Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula Nº 5205, Año 1.987 (E.M.E.) Dpto. Goya y al Tomo 29, Folio 243, Año 1.912 (E.M.E.) Dpto. Goya y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema Nº 11-4382-3, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "Pérez, Ramona Clementina C/ Ortiz, Florentino Y/O David Gauna Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)", Expte. Nº 31.936 / 17, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en este proceso (Art. 343 del C.P.C.C.). Goya (Corrientes), 12 De Octubre De 2021.- Juzgado Civil Y Comercial Nº 3.- Secretaría Nº 5 - Dra. Josefina Reboratti.- Dra. Josefina Reboratti – Secretaria I: 08/11 – V: 09/11</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº 8160/2021</p> <p>El Juzgado de Primera Instancia número uno, en lo Civil,</p>

Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. De Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar A. Villa, Secretaria de familia a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, en autos caratulados "Millaqueo Angelica Teresa Y Otro S/ Tutela (Expte. N° 8160/2021), cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en Boletín Oficial de la Pcia. de Corrientes, citándose a la demandada Sra. Mercedes Elizabeth Delgado (DNI N° 37.118.368), para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver conforme el interés superior del niño. –El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Puerto Deseado, 24 De Septiembre De 2021.- (...) Córrase traslado de la demanda y documental acompañada a la progenitora del niño Sra. Mercedes Elizabeth Delgado (DNI N° 37.118.368), para que comparezca y la conteste dentro del plazo de 15 (quince) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 59, 334 y 335 del citado código, haciendo saber a la citada que deberá tomar la intervención por sí -con patrocinio letrado o por apoderado. Notifíquese personalmente o por cédula. –(...) En atención a lo manifestado en cuanto al domicilio de la Sra. Delgado, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en Boletín Oficial de la Pcia. de Corrientes, citándose a la demandada para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver conforme el interés superior del niño. (...) Proveo Por Subrogación Legal. - Fdo. Dr. Oldemar A. Villajuez Subrogante". -

Puerto Deseado, 30 De Septiembre De 2021

Hector Magallan –Abogado

I: 08/11 – V: 09/11

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, Dr. DARIO ALEJANDRO ORTIZ, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Ricardo A. Ferrara, a fin de notificar a PABLO NICOLAS ROMERO VILLAN D.N.I. N° 36.555.198, de la Sentencia dictada en el día de la fecha, la que transcripta en lo pertinente dice: "Goya, Ctes., 25 de octubre de 2021.. FALLO: 1°) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la acción penal en orden al presunto delito de hurto simple en grado de tentativa (arts. 162 y 42 del C.P. y art. 336 inc. 4° del C.P.P.), y sobreseer libre y definitivamente a PABLO NICOLAS ROMERO VILLAN (a) "Bebo", DNI N° 36.555.198, con último domicilio conocido en A. P. Justo y Venezuela S/N°, de Goya (Ctes.), y cuyos demás datos de identidad se desconocen, por aplicación de los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, y 67 del C.P. 2°) Levantar la rebeldía dictada en contra de PABLO NICOLAS ROMERO VILLAN (a) "Bebo", dejando en consecuencia sin efecto la orden de captura librada en su contra. 3°) Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, ARCHIVESE. Fdo. Dr. Darío

Alejandro Ortiz; Juez. Ante Mí: Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario."

Secretaría N° 6 - GOYA, (Ctes.), 25 de Octubre de 2021.-

Dr. Darío Alejandro Ortiz

I: 08/11 V: 12/11

Expte N° PXL 9943/12

AGUIRRE MARCOS ESTEBAN P/ AMENAZAS AGRAVADAS POREMPLEO DE ARMA - P. LIBRES."

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MARCOS ESTEBAN AGUIRRE, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 19 Paso de los Libres, 20 de abril de 2021. FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a MARCOS ESTEBAN AGUIRRE de apodo 'FURO', D.N.I. N° 31.957.449, previsto y penado en el artículo 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto del Código Penal, (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas.2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese y oportunamente ARCHIVESE. ANTE MÍ: Fdo.: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ. - Juez de Instrucción y Correccional N° 1- Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria.- Secretaria de Instrucción N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), de octubre de 2021.-

Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ

I: 08/11 V: 12/11

Expte N° PXB 4315/13

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Instrucción y Correccional de Bella Vista, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MIRTA ELENA AGUIRRI, se ha dispuesto notificar por Edictos, a los Sres. JOSE ALCIDES INSAURRALDE, DNI N° 12.617.207, argentino, casado, instruido, empleado rural, clase 1.958, con último domicilio conocido en 1ra Sección Lomas Norte de esta ciudad de Bella Vista (Ctes.) hijo de Pedro Enrique Insaurrealde y de Elida Barbona (f) y a ALBERTO INSAURRALDE (a) "BETO", DNI N° 34.947.747, argentino, soltero, empleado rural, clase 1990, con último domicilio conocido en 1ra Sección Lomas Norte de esta ciudad de Bella Vista (Ctes.), hijo de José Alcides Insaurrealde y de Emilia Alegre, la resolución N° 190 de fecha 08-09-21

<p>dictada en la causa: "MORANDO RODOLFO S/DCIA P/SUP. AMENAZAS – BELLA VISTA" PXB 4315/13, que en su parte pertinente se transcribe: "N° 190. Bella Vista (Ctes.) 08 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....FALLO: 1° SOBRESER al imputado JOSE ALCIDES INSAURRALDE, DNI N° 12.617.207 cuyos datos filiatorios obran "supra" en la presente causa en razón de los fundamentos dados en los considerados en el art. 336 inc. 4° del C.P.P. en relación al delito de AMENAZAS CALIFICADAS (Art. 149 bis 1er. Párrafo 2do. Sup. del Código Penal) y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción de la acción penal emergente de la misma, disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas. 3°) Regístrese, protocolícese, insértese copia de autos, ofíciense, notifíquese y archívese.-.....Fdo. Dra. MIRTA ELENA AGUIRRI Juez de Instrucción y Correccional. Dra. LAURA GRACIELA VALLEJOS. Secretaria Relatora".-</p> <p>Dra. MIRTA ELENA AGUIRRI I: 08/11 V: 12/11</p>	<p>los fundamentos dados en los considerados del presente y por aplicación de lo dispuesto en el art. 336 inc. 4° del C.P.P. en relación al delito de AMENAZAS CALIFICADAS (Art. 149 bis 1er. Párrafo 2do. Sup. del Código Penal) y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción de la acción penal emergente de la misma, disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas. 3°) Regístrese, protocolícese, insértese copia de autos, ofíciense, notifíquese y archívese.-.....Fdo. Dra. MIRTA ELENA AGUIRRI Juez de Instrucción y Correccional. Dra. LAURA GRACIELA VALLEJOS. Secretaria Relatora".-</p> <p>Dra. MIRTA ELENA AGUIRRI I: 08/11 V: 12/11</p>
---	--

Remates - Interior

<p>Expte N° 194243/19</p> <p>La señora juez del Juzgado Civil y Comercial N°9 de esta ciudad de Corrientes, Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por cinco días que está abierta la Quiebra de la Sra. Juana Estela Gómez, CUIT N°27-21734023-9, en los autos caratulados: "GOMEZ JUANA ESTELA S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. EXP-194243/19 que tramita por ante la Secretaria N°17, a cargo de la Dra. Valeria Tadinack. Se transcribe la sentencia que así lo dispone en su parte pertinente: "N°39. Corrientes, 04 de noviembre de 2021. ... FALLO: 1°) DECRETAR la quiebra de JUANA ESTELA GÓMEZ, CUIT N°: 27-21734023-9, con domicilio real denunciado en calle San Luis N°1165 planta baja, y con domicilio procesal en el estudio jurídico sito en Av. Gobernador Ruiz N°2349, ambos de esta ciudad. 2°) Disponer que el C.P. Rubén Ricardo Lezcano deberá continuar ejerciendo la función de Síndico en virtud de lo dispuesto en el art. 253, inc. 7 LCQ.- 3°) Calificar al presente proceso como pequeña quiebra, en los términos y a los efectos que prescribe la Ley 24.522 art.288. 4°) Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días a cuyo fin se librarán los oficios respectivos, por Secretaría. 5°) Prohibir que se realicen pagos a la fallida, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la sindicatura o ser depositado en autos. 6°) Los acreedores de causa o título posterior al concurso preventivo podrán presentar la solicitud de verificación de los créditos por la vía del art. 202 de L.C.Q. Los acreedores que ya hayan verificado sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, debiendo la Sindicatura recalcular los</p>	<p>créditos según su estado (art. 202 LCQ).- 7°) La sindicatura deberá presentar un nuevo informe general de conformidad a lo establecido en el art. 39 L.C.Q., el día 25 de febrero de 2022. 8°) Fijar la fecha 13 de Abril de 2022 para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la L.C.Q. 9°)... 10°) ... 11°) ... 12°) ... 13°) ... 14°) ... 15°) Intimar a la deudora, para que cumpla con los siguientes recaudos: a) de satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el art. 86; b) entregue al síndico dentro de las 24 hs. los bienes que tuvieren en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevara. 16°) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 17°) Intimar a la fallida para que en el plazo de 48 hs. ratifique domicilio procesal. 18°) ... 19°) ... 20°) ... 21°) ... 22°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE" Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. – Juez Civil y Comercial N° 9 Corrientes. Se hace saber que el SINDICO TITULAR designado en autos es el C.P.N. Rubén Ricardo Lezcano, quien constituyó domicilio en Los Cocos N°5280 de esta ciudad, correo electrónico: cpn-rilezcano@hotmail.com. Publíquese sin necesidad de previo pago de conformidad al art.273 inc.8 LCQ. SECRETARÍA N°17. Corrientes, 08 de noviembre de 2021.-</p> <p>Dra VALERIA M. de los A. TADINACK I: 08/11 V: 12/11</p>
---	--

Sección General

Licitaciones

<p>Dirección Nacional de Vialidad Licitación Pública Nacional N° 64/2021 Proceso de Contratación N° 46/10-0182-Lpu21.</p> <p>La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2021 PROCESO</p>	<p>DE CONTRATACIÓN N° 46/10-0182-LPU21. OBRA: MANTENIMIENTO DE PUENTE, FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE DESGASTE - RUTA NACIONAL N°117- PUENTE INTERNACIONAL G. VARGAS- A.P. JUSTO - PROVINCIA DE CORRIENTES. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Veintiún Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Ocho con 70/100 (\$ 21.994.508,70) referidos</p>
--	---

<p>al mes de Abril de 2021 y un Plazo de Obra de tres (3) Meses. GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 09/100 (\$ 219.945,09). APERTURA DE OFERTAS: 29 de Noviembre de 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Octubre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. Arquitecto Daniel Aníbal Flores - Jefe del 10° Distrito - Corrientes I: 25/10 V: 12/11</p> <p style="text-align: center;">PROVINCIA DE CORRIENTES MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N° 03 / 21</p> <p>Exp. N° 320-05080/2021 APERTURA: 10 de Diciembre de 2021 HORA: 09,00 Autorizado por Decreto N°2505 de fecha 01-11-21 MOTIVO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO A LA BOCA DE LOS ALUMNOS, ASISTENTES DIARIAMENTE A LOS</p>	<p>ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA LOCALIDAD DE CAPITAL Y GOYA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, POR CUATRO (4) AÑOS CON POSIBILIDAD DE UNA PRORROGA POR DOS (2) AÑOS MAS. Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 10/12/2021 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18° del Anexo I del Decreto N°3056/04). A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes del día previsto para la apertura. INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Educación, sito en calle Rioja 663 de la ciudad de Corrientes - TE.(0379) 4424264 ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 – Cap. Fed. - Buenos Aires VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (Son Pesos: veinte Mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.520.000.000 (Son Pesos: veinte mil quinientos veinte millones) INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA I: 08/11 – V: 12/11</p>
---	--

Convocatorias

<p style="text-align: center;">Sociedad Libreña Ayuda Necesitados</p> <p>Cítase a los señores Asociados de la "Sociedad Libreña Ayuda Necesitados", a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de noviembre de 2021, a las 19 hs., en el local de calle Colón N° 867 - Paso de los Libres - Corrientes, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elección de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea. 2. Causas celebración asambleas fuera de término legal. 3. Consideración de las Memorias, Estados Contables, notas y anexos que los complementan, Inventarios Generales y Gestión de la Comisión Directiva, correspondientes a los ejercicios N° 68, 69 y 70 finalizados el 31 de mayo de 2019, 2020 y 2021. 4. Elección de Comisiones Directiva, Revisora de Cuentas y Asesora, por finalización de mandatos, a renovarse por mitades dentro de un y dos años. 5. Designación de dos (2) Asociados para firmar el acta de 	<p>Asamblea. La Comisión Directiva.- I: 08/11 – V: 12/11.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Cooperadora Escuela Profesional Valentín Virasoro,</p> <p>Convocase a los señores asociados de la asociación cooperadora escuela profesional Valentín Virasoro, para la asamblea general ordinaria que se celebrará en sus instalaciones sito en Ejército Argentino N° 285, en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, el día Viernes 19 de noviembre del corriente año, a las 18:00 hs para tratar el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de dos asociados para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea de conformidad lo establecido con el Estatuto Social.- 2) Designación de una comisión Receptora y
--	---

estructuradora de votos, en caso de que se presente más de una lista para renovación total de autoridades.-

3) Consideración de la memoria, balance general, estados, resultados, anexos, informe del síndico e informe del auditor, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 julio de 2020.-

4) Consideración del resultado de los ejercicios.-

5) Planificación de las actividades de la asociación cooperadora.-

6) Aporte de los asociados.-

7) Elección por renovación total de autoridades. Nota: La Asamblea se desarrollara de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto social.-

Nicoletti Rebeca Isabel, Pro-secretaria.-

Correa Saúl, Pro-Tesorero.-

I: 08/11 – V: 12/11.-

ANEA S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de **ANEA S.A.** a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre del año 2021, a las 08 horas en su Sede Social de calle San Juan Nº 839 de la Ciudad de Corrientes, Capital para tratar el Siguiete Orden del Día:

1.-Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la asamblea.-

2.-Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio económico N°6 cerrado al 31/12/2019 y N°7 cerrado al 31/12/2020.

3.-Tratamiento a dar al Resultado de los Ejercicios.

4.-Elección o Reelección de los integrantes del Directorio.

El Directorio.-

I: 08/11 – V: 10/11.-

Asociación Correntina de Obstetricia

La Asociación Correntina de Obstetricia, convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 13 de noviembre del 2021, a las 20 hs, por plataforma ZOOM, con el siguiente: Orden del día:

1.-Presentación a consideración para su aprobación, rechazo o modificación de memoria anual, balance general, inventario, cuenta de gastos, recursos e informes del órgano de fiscalización ejercicios del año 2020.-

2.-Presentación para su aprobación, modificación o rechazo de la lista oficial de candidatos para elección de nueva comisión directiva.

3.-Designar a dos Socios asistentes de la Asamblea para rubricar el Acta respectiva.

La Comisión Directiva.-

I: 08/11 – V: 10/11.-

Centro de jubilados y pensionados nacionales, provinciales y municipales mil viviendas.-

La Comisión Directiva del Centro de jubilados y

pensionados nacionales, provinciales y municipales mil viviendas. Personería Jurídica N° 1758/95. Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de noviembre del año 2021, a las 10:30 horas, en su sede social, sita en Avenida El Maestro y Rafaela, Monoblock 14, P.B., del barrio Mil Viviendas de la ciudad de Corrientes. A los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio 2020.

3) Renovación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por cesación de mandatos.

4) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta de Asamblea.

NOTA: Art. 34° del Estatuto Social: transcurrida la media hora de la fijada para la asamblea, sin que se reuniera el quórum necesario (mitad más uno de los socios), se sesionará válidamente con los socios presentes.

Nicomedes de Dolores Gómez, Presidente.-

Cosme Damián Esquivel, Secretario.-

I: 08/11 – V: 09/11.-

Club Sportivo San Miguel

La Comisión Directiva del Club Sportivo San Miguel, con domicilio real entre las calles Loreto y Bartolomé Mitre, llama a la convocatoria a Asamblea Ordinaria para la elección y renovación de autoridades de la Institución antes mencionada, el cual se llevará a cabo el día domingo 28 del presente mes y año (28/11/21) a la hora diez (10,00) en la sede social ubicada en el domicilio Ut-Supra, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de Autoridades de la Asamblea, de entre los socios presentes.

2) Consideración y aprobación de Memoria Anual, Inventario de Bienes, Balances de los Años 2.018, 2.019 y 2.020 e informe de Revisión de Cuentas.

3) Elección de Autoridades de la nueva Comisión Directiva por parte de los Socios presentes. Cabe destacar que la participación de Socios es libre y voluntaria, teniendo derecho a emitir su voto el socio que se encuentre al día al 31 de diciembre del año 2.019 (31/12/21).

JUAN JOSÉ ALVEZ, Presidente.-

ARTURO OLEGARIO ORTIZ, Secretario.-

I: 09/11 – V: 09/11.-

UNIDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

En la ciudad de Mercedes, Pcia. de Corrientes a los 20 días del mes de octubre de 2021, siendo las 20,30 hs se reúnen en la Sede Social ubicada en calle Juan Pujol 865, los siguientes miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora: Hilda Delgado, Silvina Martínez Flores, Elsa E Bollini, Rodolfo Panozzo, María E. Marambio, Alicia S. Bollini, Mario Chamorro, Enrique Bollini, María M. Martegani, Jose L. Garrido, Marcelo Poloni, Graciela Colombo, Marcelo Figueroa, Vicente A. Colombo: con el objeto de llamar a Asamblea General ordinaria

correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de mayo de 2021. Se resuelve por unanimidad que el día 24 de noviembre de 2021 a las 20,30 hs se realizará la Asamblea General Ordinaria en la Sede Social:

Orden del día:

1- Consideración de Memoria, Balance, Inventario, Gastos e Informe de Junta Fiscalizadora.

2- Elección de miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.

3- Designación de dos socios para firmar el acta.

No habiendo más temas para tratar, siendo las 22,10hs finaliza la reunión.

Hilda Delgado, Presidente.-

Elsa E. Bollini, Secretaria.-

I: 09/11 – V: 10/11.-

Asociación Bomberos Voluntarios de Santa Rosa

La Asociación Bomberos Voluntarios de Santa Rosa, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 07 de Diciembre de 2021, a las 20,30 hs, en la sede de la Asociación, sito en Pje. Benjamín Gallardo s/n de la Ciudad de Santa Rosa (Corrientes) para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de Balance general, inventario y dictámenes de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31/05/2021.

2) Consideración de Memoria Anual del ejercicio finalizado el 31 de mayo del 2021.

3) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nancy M. Buffet, Presidente.-

María Itatí Servín, Secretaria.-

I: 09/11 – V: 09/11.-

HOSPITAL DE SALUD MENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS

LA ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL DE SALUD MENTAL

SAN FRANCISCO DE ASIS, CONVOCA A SUS INTEGRANTES A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL QUE SE REALIZARA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 9.30 HS. PARA COORDINAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1) LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA DE LA A.G.O. AÑO 2021

2) LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE A ENTRE LOS AÑOS 2017 y 2020.-

3) RENOVACION DE AUTORIDADES.-

Cra. SILVINA MARIEL TOLEDO, Tesorera.-

I: 09/11 – V: 09/11.-

ASOCIACIÓN CIVIL EL SANTOTOMEÑO

La Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN CIVIL EL SANTOTOMEÑO". PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN Nº 114/15, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. DÍA: 20/11/21. HORA: 09,00. LUGAR: Independiente 1.310. SANTO TOMÉ. CORRIENTES, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e Informe Revisor de Cuentas correspondientes a

los periodos 2014/2015, 2015/2016, 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020.

2) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, por vencimiento de mandato.

3) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

SKROMEDA, MARCELO FABIAN, PRESIDENTE A/C.-

NUÑEZ TERESA RAQUEL, TESORERA.-

I: 09/11 – V: 09/11.-

AERoclub CAÑADA QUIROZ Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria de los Años 2019 y 2020, que se celebrará el día sábado 27 de noviembre de 2021 a las 18:00 hs. en el Aeródromo Cañada Quiroz (CQZ) sito en Av. Juan Godoy N° 1.102 del B° Cañada Quiroz, Municipio de Riachuelo, Provincia de Corrientes, en primera convocatoria, y para la misma fecha media hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACION de dos (2) Asociados para aprobar y firmar el Acta de las Asambleas de los Años 2019 y 2020. 2) CONSIDERACIÓN de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 05 cerrado al 31 de diciembre de 2019 y al Ejercicio N° 06 cerrado al 31 de diciembre de 2020. 3) NORMALIZACION del Ejercicio de Comisión Directiva; Prórroga del Mandato de la Comisión Directiva saliente, y Determinación de la vigencia del Ejercicio de la nueva Comisión Directiva a elegirse; en razón de la situación de Pandemia COVID-19. 4) APROBACION del procedimiento de adquisición de la Aeronave C150 LV-IWW Serie N° 15074205 por parte del Aeroclub. 5) DETERMINACION del valor de la cuota social, y vigencia a partir de la cual será exigible y obligatoria para los asociados. 6) CREACION de la Subcomisión de Radio. 7) RENOVACION de Autoridades de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas Titular y Suplente.

Martín I. Paz Presidente

I: 09/11 – V: 10/11

Consejo de la Magistratura de Corrientes

(Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194)

Convocatoria N° 6/21

Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes:

Cuarta Circunscripción Judicial

● Con asiento en la ciudad de Paso de los Libres

Un (1) cargo de Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (U.F.I.C.)

Tercera Circunscripción Judicial

● Con asiento en la ciudad de Mercedes:

Un (1) cargo de Juez del Tribunal de Juicio

Inscripción: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>.

Informes: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>, o al teléfono 0379-

<p>4476532 Plazo: Desde las 00:00 hs. del 12/11/21 a las 24:00 hs. del 29/11/21. Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 13 y 14 de la Ley Orgánica de la</p>	<p>Administración de Justicia, art. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura. Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez I:09/11 -V: 11/11</p>
---	---

Sección Comercial

Testimonios

Forrajera Don Jose S.A.

Socios: I) Juan Pablo Barrientos, Documento Nacional de Identidad número 38.315.204, CUIT. Nº 20-38315204-7. Nacido el día 19/10/1994, Soltero hijo de Juan Carlos Barrientos y Verónica Deolinda Vergez Echegaray, domiciliado en la calle Mariano I. Loza número 25 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.-II) Juan Carlos Barrientos, Documento Nacional de Identidad número 7.861.135, CUIT. Nº 23-07861135-9 nacido el día 10/03/1947, divorciado, domiciliado en calle Mariano I. Loza número 25 de Goya, Provincia de Corrientes; III) Veronica Deolinda Vergez Echegaray, Documento Nacional de Identidad número 22.673.401, CUIT. Nº27-22673401-0, Soltera ,nacida el día 28/06/1972, domiciliada en calle Mariano I. Loza número 25 de Goya, Provincia de Corrientes; ante mi Escribano Autorizante, Titular del Registro Notarial 129,acreditando los comparecientes son personas hábiles, a quienes conozco artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial. Se deja constancia en este acto que los señores Juan Pablo Barrientos, Veronica Deolinda Vergez Echegaray concurren por sus propios derechos y el señor Juan Carlos Barrientos concurre a este acto por si y en nombre y representación de su hija la señorita Maria Paula Barrientos, Documento Nacional de Identidad número 42.604.069, CUIL. Nº 27-42604069-2, nacida el día 19/02/2000, soltera hija de Juan Carlos Barrientos y Verónica Deolinda Vergez Echegaray, domiciliada en calle Mariano I. Loza número 25 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, acreditando la personería invocada con el Poder Especial Escritura número 61 de fecha 03/09/2021 que se realice en esta ciudad en el protocolo a mi cargo, y que agrego a la presente.-, Argentinos Nativos.-: Lugar Y Fecha Del Otorgamiento: Goya (Ctes).- 18 de Junio de 2.020.- - Primera: Artículo Primero: La sociedad se denomina "Forrajera Don Jose S.A.".- Tiene su domicilio legal en la ciudad de Goya, jurisdicción de la Provincia de Corrientes, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. 2. Artículo Segundo: Su duración es de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.3. Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada bajo cualquier forma a terceros, en cualquier lugar de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: Forrajera y Supermercado: a) El objeto principal de la sociedad lo constituye, toda compra relacionada con alimentos, la compra, venta, distribución y elaboración

de víveres en general, incluyendo la elaboración, fabricación, producción, procesamiento, expendio de alimentos y bebidas para el público en general, y venta y distribución y comercialización de todos sus productos. Compra de todo tipo de alimentos y bebidas, víveres perecederos y no perecederos, compra- venta de comida para animales tanto domésticos como de granjas, compra de materiales de limpieza.- Forrajera , compra y venta de mercaderías e insumos para este rubro.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica y podrá participar en sociedades consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración, vinculados total o parcialmente con el objeto social.- Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país.- b) Agropecuaria: La explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales y frutales, de propiedad de la sociedad o de terceros. La compra, venta, cría, invernada, mestización, cruce y consignación de hacienda. La plantación, cultivo, cosecha, venta y comercialización de cereales, frutas, verduras, legumbres y todo tipo de derivados y/o subproductos, abasteciendo tanto el mercado interno como el de otros países.-c) Comercial: Mediante la importación, exportación, distribución y comercialización y compraventa de productos y bienes, máquinas, semovientes, mercaderías y materias primas relacionados directamente con la explotación agropecuaria y granja, Forrajera , compra y venta de mercaderías para este rubro.-d) Mandatos Y Representaciones: Mediante la asunción de representaciones, el ejercicio de mandatos y encargos, incluyendo el uso de marcas comerciales, diseños y patentes, de productos, bienes y empresas nacionales o extranjeras dentro de los rubros señalados en el presente artículo.-e) Inmobiliaria: mediante la compraventa, arrendamiento, administración de inmuebles, desarrollos urbanísticos, y barrios privados, cerrados y/o clubes de campo. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos materiales o jurídicos, y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.- A tal efecto podrá celebrar toda clase de convenios y contratos que tengan por objeto dinero, bienes muebles e inmuebles, derechos personales y/o reales y servicios o cualesquiera otros actos permitidos por la ley, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. f) Inversora: mediante la participación accionaria en sociedades o la inversión en

empresas de cualquier naturaleza, financiación, con fondos propios, de operaciones de compraventa o leasing, la compraventa de títulos, acciones, debentures o bonos y papeles de comercio; quedan expresamente excluidas todas las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran autorización especial por parte de entes u organismos oficiales.

Capital – Acciones: 4. Artículo Cuarto: 4.1. El capital social se establece en la suma de pesos Un Millón (\$ 1000.000,00), dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1000 cada una, con derecho a un voto por acción, representado de la siguiente manera: 1) Juan Pablo Barrientos, la suma de pesos Quinientos Mil (\$500.000) 500 acciones de valor nominal \$1000 cada una, acciones nominativas, no endosables, con derecho a voto. 2) Maria Paula Barrientos: la suma de pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000) 400 acciones de valor nominal \$1000 cada una, acciones nominativas, no endosables, con derecho a voto. 3) Juan Carlos Barrientos, La suma de pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) 80 acciones de valor nominal \$1000 cada una, acciones nominativas, no endosables, con derecho a voto. 4) Veronica Deolinda Vergez Echegaray; la suma de pesos Veinte Mil (\$ 20.000), 20 acciones de valor nominal \$1000 cada una, acciones nominativas, no endosables, con derecho a voto.- El capital social podrá ser aumentado al quíntuplo por asamblea ordinaria, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Cada Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las previstas por el artículo 4.2 de este estatuto, pudiendo delegar en el directorio la época de las emisiones y la determinación de la forma y condiciones de pago de la suscripción en una o más veces, dentro de los dos años a contar desde la fecha de su celebración.

Artículo Quinto: 5. Los títulos y/u obligaciones que se emitan, cualquiera sea su naturaleza, se podrán emitir con todas las modalidades y características de que sean susceptibles y en la medida que se ajusten a las disposiciones del presente estatuto, conforme lo resuelva la Asamblea que disponga su emisión.- Artículo Sexto: 6. Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19550. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19550.- Las acciones son indivisibles y no se reconocerá más que un propietario por acción. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones de la sociedad implica conocer y aceptar este estatuto.- Artículo Séptimo: Dirección - Administración – Representación. 7. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato por tres (3) ejercicios.- La Asamblea deberá designar al menos un director suplente. Podrá asimismo designar suplentes en igual o menor número que los titulares y

por el mismo plazo, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación a fin de llenar las vacantes que se produjeran. El Directorio en su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente.- La Asamblea fijará la remuneración del Directorio.-El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. Sin perjuicio de ello, se requerirá una mayoría no inferior al 75 % de todos los miembros del directorio para los siguientes actos: a) aprobar el presupuesto anual financiero y operativo de la sociedad; b) designar gerentes sean estos generales, o no, fijar sus funciones, remuneraciones y los límites de su actuación; c) préstamos y/u operaciones con sociedades vinculadas o subsidiarias de los accionistas; d) designación de Presidente y Vicepresidente; Artículo Octavo: 8. Cada director deberá depositar en la caja social la suma de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000), o la suma mayor que las normas estipulen, en dinero efectivo o su equivalente en títulos públicos de renta o acciones de otra sociedad a su valor nominal, los que quedarán depositados hasta treinta (30) días después de aprobada su gestión por la Asamblea. Artículo Noveno: 9. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllos para los cuales la Ley requiere poder especial conforme Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objetivo social, entre ellos operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales o cualquier otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en forma indistinta. El Directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, directores o no, con poderes suficientes al efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 270 de la Ley 19550.-Fiscalización: Artículo Decimo:10. Se prescinde de la sindicatura. Asambleas. Artículo Decimoprimer: 11. Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatorias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley 19.550 para el caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará al artículo 237 antes citado. El quórum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550, según la clase de Asamblea, convocatoria y

materia de que se traten. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- Artículo Decimosegundo: 12. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio con arreglo a lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley 19550, y deberán cumplir con las formalidades dispuestas en el artículo 238 de dicha Ley con respecto al procedimiento para el depósito de las acciones.- Balances, Reservas Y Distribucion De Utilidades. Artículo Decimo Tercero: 13. El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia, reglamentos y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las utilidades realizadas y líquidas se destinarán, en proporción a las respectivas tenencias, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los cinco (5) años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas.- Disolución – Liquidación. Artículo Decimo Cuarto: 14. Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea, procediéndose, de corresponder, en ambos casos bajo vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones y con las preferencias indicadas en el presente estatuto.- 1) Sede Social Y Domicilio: Se establece la sede social en la Avenida Neustad sin número de la ciudad de Goya, Corrientes.- 2) Suscripción E Integración: El capital social es suscripto e integrado de acuerdo a la siguiente forma: 1) Juan Pablo Barrientos, la suma de pesos Quinientos Mil (\$500.000) 500 acciones de valor nominal \$1000 cada una, acciones nominativas, no endosables, con derecho a voto. 2) Maria Paula Barrientos: la suma de pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000) 400 acciones de valor nominal \$1000 cada una, acciones nominativas, no endosables, con derecho a voto. 3) Juan Carlos Barrientos, la suma de pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) 80 acciones de valor nominal \$1000 cada una, acciones nominativas, no endosables, con derecho a voto. 4) Veronica Deolinda Vergez Echegaray; la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), 20 acciones de valor nominal \$1000 cada una, acciones nominativas, no endosables, con derecho a voto.- Integrando todos en este acto el veinticinco por ciento en dinero en efectivo y el saldo dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. 3) Primer Directorio: Se designa para integrar el Directorio a: Presidente: Señor Juan Carlos Barrientos, Documento Nacional de Identidad número 7.861.135, CUIT. Nº 23-07861135-9, nacido el día 10/03/1947, divorciado, domiciliado en calle Mariano I. Loza número 25 de Goya, Provincia de Corrientes, Provincia de Corrientes.

Director Suplente: Juan Pablo Barrientos, Documento Nacional de Identidad número 38.315.204, CUIT. Nº 20-38315204-7. nacido el día 19/10/1994, Soltero hijo de Juan Carlos Barrientos y Verónica Deolinda Vergez Echegaray, domiciliado en la calle Mariano I. Loza número 25 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.- 4) Domicilio Especial De Los Directores: Los directores constituyen domicilios especiales en Avenida Neustad número 1.251 de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.- Certificado Del Registro De La Propiedad Inmueble: Número 37.207 de fecha 14 de Septiembre de 2021 resulta que los señores Juan Pablo Barrientos, Maria Paula Barrientos, Juan Carlos Barrientos Y Veronica Deolinda Vergez Echegaray, tienen la libre disposición de sus bienes.- Observaciones: Testimonio Fecha Y Lugar: Nº 66, de fecha 21 de Septiembre de 2021.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3213 Caratulado FORRAJERIA DON JOSE S.A.S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-10-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 09/11 – V: 09/11

Drogueria Del Taragui S.A

Drogueria Del Taragui S.A. Sede Social: Alberdi Nº 1776, Corrientes Capital. Se hace saber que por Acta de Asamblea de Accionistas Nº 12 de fecha 10/09/21, los socios resolvieron en forma unánime: la Elección y Distribución de Cargos del Directorio el que quedo constituido siguiente manera: Presidente: Clever Alejandro Leaniz Dni Nº 17.133.679, Directora Suplente: Maia Florencia Yturrez, DNI Nº 40.527.077 Duración: 3 Años.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3363-21 Caratulado DROGUERIA DEL TARAGUI S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-10-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 09/11 – V: 09/11

Farmacia Estrella S.C.S.

Los Ciento Ocho Nº 899 - Paso de los Libres - Corrientes.

Se hace saber que por Instrumento privado, con firmas certificadas por Escribano Público, de fecha 22 de marzo de 2018, los socios de "Farmacia 2 de Abril S.C.S." resuelven: a) Transferencia de Capital Comanditado: 1) La señora Delia Jaqueline PERALTA D.N.I. Nº 17.312.149, cede vende y transfiere al señor Sixto Narciso AVANCINI, Argentino, nacido el 01 de diciembre de 1963, Soltero, Comerciante, D.N.I. Nº 16.403.416, CUIT 20-16403416-0, domiciliado en Colón Nº 1107 de la ciudad de Paso de los Libres – Corrientes, la totalidad de su parte del Capital Comanditado consistente en Valor Nominal Pesos Quinientos (V\$N 500,-), de la que es titular en la sociedad relacionada, conforme a Instrumento privado de fecha

11/03/2008, con firmas autenticadas por Escribano Publico Raúl Oscar Muller Registro Notarial Nº 355; 2) El señor Sixto Narciso Avancini D.N.I. Nº 16.403.416, cede vende y transfere al señor Alberto Genaro Paccini, Argentino, nacido el 08 de junio de 1935, Viudo, Farmacéutico Nacional, D.N.I. Nº M4.163.717, CUIT 20-04163717-0, domiciliado en Sarmiento Nº 617 de de la ciudad de Paso de los Libres – Corrientes, la totalidad de su parte del Capital Comanditado consistente en Valor Nominal Pesos Quinientos (V\$N 500,-), de la que es titular en la sociedad relacionada, conforme a Instrumento privado de fecha 06/09/2021, con firmas autenticadas por Escribano Publico Raúl Oscar Muller Registro Notarial Nº 355. b) Modificación Cláusulas del Contrato Social, de acuerdo al instrumento descripto en el punto 1) b), redactados de la siguiente forma: “Cuarta – (Capital): El Capital Social se fija en la suma de Valor Nominal Pesos Quince mil (V\$N 15.000,-) de los cuales corresponden: a) al capital comanditado Valor Nominal Pesos Siete mil setecientos cincuenta (V\$N 7.750,-), aportados por los socios señor Sixto Narciso Avancini Valor Nominal Pesos Siete mil doscientos cincuenta (V\$N 7.250,-) y señor Alberto Genaro Paccini Valor Nominal Pesos Quinientos (V\$N 500,-); y b) al capital comanditario Valor Nominal Pesos Siete mil doscientos cincuenta (V\$N 7.250,-), aportados por la socia señorita Elida Patricia Alejandrina Avancini. Dicho capital se halla integrado en su totalidad”. Y “Sexta - (Administración. Representación. Dirección Técnica): Los socios de común acuerdo designan que el señor Sixto Narciso Avancini, Argentino, nacido el 01 de diciembre de 1963, Soltero, Comerciante, D.N.I. Nº 16.403.416, CUIT 20-16403416-0, domiciliado en Colón Nº 1107 de esta ciudad, ejercerá como único Administrador la Administración Comercial de la Sociedad, delegando los socios comanditados toda la Administración, sin reserva de ningún acto de Administración o disposición, y tendrá el uso de la firma social y la representación de la misma a idénticos fines, ejerciendo sus funciones con las mas amplias facultades, quedando autorizado para realizar todos aquellos actos que considere convenientes y de interés para el cumplimiento del objeto social perseguido, pudiendo realizar incluso aquellos actos para los cuales la Ley exige Poder Especial y en consecuencia a título enunciativo se citan a continuación algunas de sus facultades, a saber: Celebrar contratos onerosos y de todo tipo disponiendo a título de venta, permuta, toda clase de bienes de la Sociedad, ya sean muebles, inmuebles, mercaderías, cobrando y percibiendo su precio al contado o a plazos otorgando los correspondientes recibos y cartas de pago, otorgando la posesión de lo transferido y obligando a la Sociedad por Saneamiento por Evicción y Vicios Redhibitorios conforme a derecho, constituir hipotecas, y aceptar la constitución de hipotecas y otros derechos reales, ceder y aceptar Cesiones de Derechos y Acciones, comprar y adquirir la propiedad de toda clase de bienes muebles e inmuebles, permutar, tomar y dar en locación con contrato escrito y en un todo de

conformidad con la Ley vigente, cobrar y percibir y/o pagar el importe de dichos alquileres. Para que en los Bancos de Corrientes, Nuevo Banco de Entre Ríos, BBVA Banco Francés y demás Instituciones del interior del país y sus sucursales, y agencias nacionales, provinciales y municipales, realice depósitos en dinero, los retire girando sobre ellos y sobre todo lo que a nombre de la sociedad se hubiere depositado, abra cuentas corrientes y todo otro tipo y las cierre oportunamente, solicite estados de cuentas de las mismas, solicite cuentas, créditos, endose y cobre todo lo que a nombre de la Sociedad se hubiere librado y/o depositare, interponga reclamos y realice peticiones, administre y disponga el personal en relación de dependencia, intervenga en todas aquellas cuestiones en que esté de por medio el interés de la sociedad, ya sea a través de la vía judicial o extrajudicial, representándola y otorgando los correspondientes Poderes Especiales y/o Generales a profesionales del medio, los revoque oportunamente, realice las gestiones ante los organismos de la Administración Pública, ya sean ellas de carácter Nacional, Provincia o Municipales en toda clase de asuntos de su competencia, otorgando y firmando los comprobantes respectivos, como asimismo todos los documentos que sean menester presentar, los presente y retire en su momento, haciendo todos los reclamos y pedidos necesarios, firme escrituras públicas y todo otro tipo de instrumento público o privado para el mejor desempeño de su función. Estar en juicio representando a la sociedad nombrando a los profesionales que crea conveniente. El Socio Comanditado señor Alberto Genaro PACCINI tendrá a su cargo la Dirección Técnica, específica y profesional de la Farmacia, teniendo todas las facultades que acuerdan las Leyes Nacionales y Provinciales, Decretos, Resoluciones Administrativas, y demás disposiciones que rigen la materia, es decir que ejercerá el cargo de Director Técnico siendo único responsable de su funcionamiento, tanto con respecto a terceros como con la Sociedad en sí; función que llevara en forma personal y sin interferencia alguna, debiendo ajustar su labor integral en un todo de conformidad a las normas oportunamente fijadas por el Ministerio de Salud Pública y/o cualquier otro organismo que lo sustituya y/o reemplace y a toda legislación Nacional, Provincial o Municipal vigente que reglamente la materia. El señor Farmacéutico Alberto Genaro Paccini se compromete a permanecer en el cargo de Director Técnico de la firma “Farmacia Estrella Sociedad En Comandita Simple”, por un término no menor a un año, se establece que a partir de esa fecha si deseara renunciar al cargo deberá comunicar tal decisión al otro socio, a través de medio fehaciente y por escrito, con una antelación no menor de sesenta (60) días, igual a este último término tendrán los restantes socios para exigir la renuncia al cargo si no cumpliera a su satisfacción su función técnica. Una vez cumplido dicho plazo, éste quedara plenamente facultado para solicitar sin más trámite, al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes, el desbloqueo de su título profesional”.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3119-21 Caratulado FARMACIA ESTRELLA S.C.S. S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas.

Corrientes 22-10-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 09/11 – V: 09/11



Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar